

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

CONTRATACION DIRECTA

N° 001-2024-HAPCSR II.2.

**CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA EL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL
REEMPLAZO DE TUBO DE RAYOS X ORIGINAL
PARA TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 FILAS
Y 128 CORTES MARCA: NEUSOFT, DEL
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR
IMÁGENES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ -
COREA SANTA ROSA II-2 PIURA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
RUC N° : 20525832334
Domicilio legal : AV. GRAU COM CHULUCANAS SN. AV. SAN MARTIN (ESQ. GRAU CON CHULUCANAS) PIURA – PIURA-VEINTISEIS DE OCTUBRE
Teléfono: : 073-361509
Correo electrónico: : hospitalsantarosa2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación a todo costo para el mantenimiento correctivo para el reemplazo de tubo de rayos x original para tomógrafo computarizado de 64 filas y 128 cortes marca: neusoft, del departamento de diagnóstico por imágenes del hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa II-2 Piura.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 136-2025/GRP-DRS-HAPCSR II-2-SRP.430020171 de fecha 14 de marzo de 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONCOR

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendario de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- “Ley” a la aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019.

- **“Reglamento”** al aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificaciones.
 - **Constitución política del Perú, establece que el estado debe** Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, y Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud y el Artículo 44° establece que es deber primordial del estado promover el bienestar general lo cual es concordante con el Artículo 7°, por su parte el Artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 establece competencias compartidas en los tres niveles de gobierno en materia de salud, lo cual es recogido en la Ley Organiza de Gobierno Regionales.
- 5.2 **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- 5.3 **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.
- 5.4 **Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.**
- 5.5 **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR**, mediante el cual se delega a las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 facultades en materia de contrataciones.
- 5.6 Por su parte los numerales II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es de responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de **servicios de salud pública**. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.
- 5.7 **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.** - Artículo 27 de ley de Contrataciones, Ley N°30225.
- e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos.
- 5.8 **Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.** – **ARTICULO 100°, literal e) Proveedor único:** En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.
- 5.9 **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 517-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, mediante la cual se delega a la **Dirección Ejecutiva de del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa**, la **POTESTAD DE APROBAR CONTRATACIONES DIRECTAS** cuando se configure el supuesto establecido en el literal e) **Proveedor Único del Artículo 27.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del estado, concordante con el Artículo 100° de su reglamento.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenida en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Copia del documento emitido por fabricante mediante el cual demuestre ser representante o distribuidor autorizado para realizar trabajos de mantenimiento del Equipo de la marca HITACHI.
- f) Declaración jurada de plazo de ejecución de la prestación. (**Anexo N° 4**)
- g) El precio de la oferta en Soles incluyendo los impuestos de Ley (**Anexo N° 6**).

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.1.1.1. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.

2.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Secretaría de la Unidad de Logística sito en Calle Tacna N° 120 Urb. San Juan II – Huaral, en horario de 8:00 am hasta 4:15 pm de lunes a viernes.

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

2.3. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del proveedor que realizó el servicio
- Informe del funcionario responsable del DEPARTAMENTO DIAGNOSTICO POR IMAGENES, y el especialista del AREA BIOMEDICA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de la Unidad de Logística, MESA DE PARTES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2, AV. GRAU-CHULUCANAS NRO. SN AH. SAN MARTIN (ESQ GRAU CON CHULUCANAS) PIURA-PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REEMPLAZO DE TUBO DE RAYOS X ORIGINAL PARA TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 FILAS Y 128 CORTES MARCA: NEUSOFT, DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2 PIURA.

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Contratación a todo costo para el mantenimiento correctivo para el reemplazo de tubo de rayos x original para tomógrafo computarizado de 64 filas y 128 cortes marca: neusoft, del departamento de diagnóstico por imágenes del hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa II-2 Piura.

2. AREA USUARIA SOLICITANTE

Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II-2

3. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II- 2 requiere el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE TOMOGRAFIA** para PONER EN FUNCIONAMIENTO el equipo, lo cual permitirá brindar a los asegurados sean diagnosticados oportunamente, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción del servicio de tomografía – Departamento de Diagnóstico por Imágenes, que permita al personal contratado desarrollar sus funciones y actividades programadas, para la atención integral de los pacientes, contribuyendo a la atención oportuna de la salud hacia los pacientes SIS.

4. ANTECEDENTES

En la actualidad, el tomógrafo **TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES** de alta tecnología, perteneciente a nuestro nosocomio, se encuentra **inoperativo** debido a un "error de gantry". Según el diagnóstico emitido en el **reporte de servicio N° 1207** de NEUSOFT, se ha determinado que el equipo requiere el **reemplazo del tubo generador de RX**, ya que el tiempo de vida útil del mismo ha sido agotado, según lo indicado en dicho informe.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

El departamento de Diagnóstico por Imágenes a través de la oficina de logística requiere **CONTRATACIÓN A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REEMPLAZO DE TUBO DE RAYOS X ORIGINAL PARA TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 FILAS Y 128 CORTES MARCA: NEUSOFT, DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2 PIURAA**; con el objetivo de poner a dicho equipo en condiciones óptimas de operación y funcionamiento, mediante el adecuado



servicio de mantenimiento correctivo según las necesidades de la entidad.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adquirir el servicio especializado.
- Ejecución de las actividades del mantenimiento correctivo, hasta poner operativo el equipo objeto de la convocatoria.
- Suministro, instalación y reemplazo de las partes averiadas.
- Verificación y prueba de operatividad del equipo.
- Entrega al usuario del equipo operativo para su uso.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio consiste en la contratación de una empresa especializada **que brinde el servicio de los mantenimientos correctivos, así mismo deberá cumplir con los estándares de calidad y el equipo deberá quedar en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad;** el contratista movilizará a sus recursos humanos bajo su exclusiva subordinación, medios físicos y recursos financieros por su cuenta y riesgo a las instalaciones del HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ-COREA SANTA ROSA II-2.

6.2 ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECIFICAS A EJECUTAR:

6.2.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE:
01	Contratación a todo costo para el mantenimiento correctivo para el reemplazo de tubo de rayos x original para tomógrafo computarizado de 64 filas y 128 cortes marca: neusoft, del departamento de diagnóstico por imágenes del hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa II-2 Piura.	NEUSOFT	NEUMIZ	H1281170210E

6.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Mantenimiento Correctivo a realizar incluye el suministro y reemplazo de los repuestos de acuerdo a lo requerido.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	P/N
1	REEEMPLAZO E INSTALACION TUBO GENERABOR (6MHU CTR2280 con NFC)	-----

NOTA: La garantía del servicio deberá tener una vigencia de 12 meses, o la vida útil del tubo de acuerdo a la durabilidad del uso.

Queda entendido que las actividades de mantenimiento comprenden los siguientes documentos:

- Actividades de Evaluación técnica.
- Actividades del mantenimiento correctivo.

6.5 ACTIVIDADES PARA LA EVALUACION TECNICA

Las actividades para la evaluación técnica corresponden al periodo de la prestación del servicio contratado.

El contratista tendrá que elaborar y presentar el plan de trabajo de acuerdo a la descripción de las actividades de la evaluación técnica descrita a continuación:

1. inspección visual: Realizar una inspección exhaustiva del tomógrafo para identificar daños físicos, desgaste, suciedad o cualquier otra anomalía externa.
2. Calibración y verificación de parámetros: Verificar y ajustar los parámetros de calibración del tomógrafo para garantizar la precisión y calidad de las imágenes.
3. pruebas de funcionamiento: Ejecutar pruebas para comprobar que todos los componentes del tomógrafo, como el sistema de adquisición de imágenes, el sistema de rotación y los motores, funcionan correctamente.
4. evaluación de la calidad de imagen: Realizar pruebas de calidad de imagen para asegurarse de que el tomógrafo esté produciendo imágenes nítidas y de alta calidad.
5. pruebas de dosis de radiación: Verificar que el tomógrafo cumple con los límites de dosis de radiación establecidos para garantizar la seguridad del paciente.
6. Evaluación de la geometría: Verificar que la geometría del tomógrafo esté correctamente alineada para obtener imágenes precisas y sin distorsión.
7. Pruebas de rendimiento: Evaluar el rendimiento del tomógrafo en diferentes configuraciones y modos de adquisición para asegurar que cumple con las especificaciones del fabricante.
8. Actualización de software: Verificar que el software del tomógrafo esté actualizado con las últimas versiones y mejoras.
9. Análisis de registros de mantenimiento: Revisar los registros de mantenimiento y servicios anteriores para identificar patrones de fallos o problemas recurrentes.
10. Cumplimiento de regulaciones y estándares: Asegurarse de que el tomógrafo cumple con todas las regulaciones y normativas pertinentes, como las emitidas por las autoridades de salud y seguridad.
11. Capacitación y formación: Proporcionar capacitación al personal usuario y mantenimiento (del área biomédica) que opera el tomógrafo para asegurar un uso adecuado, eficiente y conservación del equipo.



6.6 MANTENIMIENTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el jefe de la unidad de servicios generales y mantenimiento puede autorizar realizar el mantenimiento de partes, módulos y/o accesorios del equipo fuera de sus instalaciones. La unidad de control patrimonial formulará el acta de salida del bien de la entidad. El bien deberá ser ingresado al establecimiento de salud con el acta de salida emitida (única constancia) por la unidad de control patrimonial del establecimiento, contando con el visto bueno del jefe de la unidad de servicios generales y mantenimiento.

El transporte de ida y vuelta. Así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del establecimiento de salud, es de gestión y responsabilidad del contratista, el gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional.

6.7 VERIFICACION ESPECIFICA DEL MANTENIMIENTO

- I) La unidad de servicios generales y mantenimiento, a través de la supervisión, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando:
 - a) Reemplazo de repuestos
 - b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
 - c) La información registrada en la orden de trabajo de mantenimiento.
- II) La Unidad de servicios generales y mantenimiento, solicitará al contratista cumpla, complete o subsane la actividad de mantenimiento y/o orden de trabajo de mantenimiento, si se observa:
 - a) La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones necesarias.
 - b) El funcionamiento del equipo no es el adecuado.
 - c) La información descrita en la orden de trabajo de mantenimiento no es completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
 - d) La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.

6.8 SUBSANACION DE OBSERVACIONES

El contratista está obligado a cumplir la actividad de mantenimiento y/o ordenes de trabajo de mantenimiento observados con deficiencias, caso contrario el jefe de la unidad de servicios generales y mantenimiento no dará la conformidad correspondiente.

6.9 CONFORMIDAD DE LA ACTIVIDAD

La orden trabajo de mantenimiento del hospital de la amistad Perú corea santa rosa II-2 es documento ineludible para el trámite de conformidad y pago del servicio de mantenimiento prestado al culminar el servicio.



La unidad de servicios generales y mantenimiento, dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado, firmando la orden de trabajo de mantenimiento en señal de conformidad.

Queda entendido que la orden de trabajo de mantenimiento está concluida cuando esta cuenta las firmas de conformidad del jefe del área usuaria, contratista y el jefe de la unidad de servicios generales y mantenimiento. Sin embargo, si existiese algún problema derivado del mantenimiento realizado, este deberá ser subsanado en virtud de la OTM ya firmada.

6.10 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación de servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La conformidad será otorgada por el departamento de diagnóstico por imágenes en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni Mayor de ocho (08) días.

6.11 COORDINACION

El contratista deberá coordinar con la unidad de servicios generales y mantenimiento del hospital de la amistad Perú corea santa rosa II-2 Piura, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio, proporcionando mano de obra, mediante personal técnico y/o profesional especializado y calificado.

7. PLAN DE TRABAJO

El servicio será ejecutado considerando los términos de referencia del trabajo de mantenimiento y actividades de realizar, por lo que el contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por el MINSA. El contratista utiliza el formato "orden de trabajo de mantenimiento - OTM" que será proporcionado por la unidad de servicios generales y mantenimiento del HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II – 2.

7.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista deberá asegurar que las herramientas e instrumentos trasladados al HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II – 2. Son los adecuados y suficientes para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del servicio contratado.

— Los repuestos deben ser originales de fábrica nuevos y deben contar con las características que exijan los equipos y actividades mantenimiento contratadas.

7.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II – 2, proporcionara al contratista las facilidades de acceso a las instalaciones DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II – 2, a fin de que el contratista ejecute el servicio prestado. Asimismo, deberá brindar las siguientes facilidades:

- Facilidades de ingreso de herramientas, equipos y materiales.
- Facilidades de disponibilidad del equipo a intervenir.

7.3 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

Para la prestación de servicios de mantenimiento, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la siguiente normativa:

- ISO 9001:2015 "sistema de gestión de calidad".
- ISO 13485:2016 "dispositivos médicos-sistemas de gestión de la calidad"

7.4 NORMAS TECNICAS

Requisitos de protección radiológica en diagnostico medico con rayos x establecidos en la norma técnica N° IR.003.2013(INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR)

7.5 SEGUROS

El contratista deberá acreditar al inicio del cumplimiento del contrato que su personal cuenta con el seguro complementario de trabajos contra todo riesgo, al jefe de la unidad de servicios generales y mantenimiento, considerando que NO se les permitirá acceso a los ambientes, al personal del contratista que no cuente, con el referido seguro.

8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1 REQUERIMINETO DEL PROVEEDOR

la presentación será efectuada por una persona natural o jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- dedicarse a la actividad económica en cuestión, debiendo figurar en la consulta ruc como tal.
- contar con el registro único de contribuyente (ruc) en condición de activo y habido, acreditada con impresión de consulta ruc.
- contar con el registro nacional de proveedores, en caso la adquisición sobrepase 1 UIT.
- declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- contar con experiencia comprobada en el rubro de mantenimiento de equipos de radiodiagnóstico.

8.2 REQUERIMIENTO DEL PERSONAL CLAVE

El postor designara un responsable del servicio, quien se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo, así como también la solución de las situaciones imprevistas que se presenten en el funcionamiento del equipo.

El perfil básico del personal que se requiere para el servicio de mantenimiento del equipo es el siguiente:

- a) UN (01) INGENIERO ELECTRÓNICO / ELECTROMECAÁNICO encargado del mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento del equipo de tomografía.
- b) UN (01) APLICACIONISTA TECNOLÓGICO MEDICO, encargado de capacitar al personal usuario, del uso y manejo del equipo de tomografía .

8.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Experiencia mínima de 36 meses en mantenimientos, uso y manejo de equipos de tomografía y equipos de radiodiagnóstico.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

9.1 LUGAR

El servicio contratado se ejecutará en las instalaciones del HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II – 2, ubicado en la A.V GRAU S/N, intercepción con AV Chulucanas, AA. HH san Martín – 26 de octubre- Piura - Piura.

9.2 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio será de 15 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o la suscripción del contrato.

10. TIEMPO DE GARANTIA

El contratista deberá otorgar una garantía de 12 meses por los servicios prestados.

11. ENTREGABLES

El contratista dentro de cinco (05) días calendario, siguientes al término del servicio, presentara a la unidad de servicios generales y mantenimiento el informe técnico conteniendo lo siguiente:

- la orden de trabajo de mantenimiento "OTM" deberá contener las actividades del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, relación de los repuestos, materiales e insumos; la orden de trabajo de mantenimiento debe estar concluida y contar con la conformidad respectiva del jefe del área usuaria y jefe de la unidad de servicios generales y mantenimiento.

- Informe técnico filial del servicio, donde se deberá indicar el resultado final del equipo, y las recomendaciones en el uso y manejo adecuado del equipo.
- Carta de garantía del servicio prestado.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II – 2, por acciones, desconocimientos o negligencias de su personal, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción de la unidad de servicios generales y mantenimiento los daños causados.

AL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II – 2, no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutará entre las 8:00 am a 17:00 horas de lunes a viernes. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento del HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ – COREA SANTA ROSA II – 2.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Emitir el comprobante de pago válido ante SUNAT.
- El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- Emitir la respectiva carta de autorización de abono en cuenta indicando su CCI.
- Emitir las correspondientes guías de remisión al momento de su ingreso a almacén, adjuntando la carta de autorización de abono en cuenta indicado su CCI.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe de guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar un pago único por contraprestación pactada, de acuerdo con el artículo 143 de reglamento de la ley de contrataciones, para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

La entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción de informes técnicos y conformidad del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.
- Comprobante de pago.

16. PENALIDADES

Según el artículo 133 RLCE, indica que:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40
- b) Para los plazos mayores a 60 días:

- b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25
- b.2) para obras F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan, al contrato o ítem que debido ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Durante un tiempo de 1 año se podrá realizar acciones de corrección frente a vicios ocultos en los productos a ser adquiridos e instalados.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2025-HAPCSR II-2.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2025-HAPCSR II-2.
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibídem.

¹³ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2025-HAPCSR II-2.**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2025-HAPCSRII-2.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2025-HAPCSR II-2.**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2025-HAPCSR II-2.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2025-HAPCSR II-2.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2025-HAPCSR II-2.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO DE FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
 CONTRATACION DIRECTA N°001-2025-HAPCSRII-2

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	DE	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
	...										
20											
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

